



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 5 de mayo

Número 103 *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de abril de 1966
por la que se modifica la de 30
de junio de 1965 sobre ciclomo-
tores.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 30 de junio de 1965,
al definir las características que de-
bían reunir las bicicletas para ser con-
sideradas como ciclomotores, estable-
ció como cuarta característica la de
poseer "una transmisión que, a tra-
vés de los pedales e independiente de
la del motor, permita al conductor del
vehículo accionarlo a una velocidad
suficiente para su normal empleo".

La tendencia de otros países es la
de concretar esta posibilidad de ac-
cionar el vehículo a una velocidad ra-
zonal mediante la exigencia de un
recorrido mínimo por cada vuelta del
eje de los pedales, sin entrar a consi-
derar si la transmisión de los pedales
ha de ser independiente o no de la
transmisión del motor.

Parece por tanto conveniente modi-
ficar la citada Orden de 30 de junio
de 1965 en el sentido expuesto de
suprimir la exigencia de doble trans-
misión y en su lugar imponer la ca-
racterística del recorrido mínimo por
cada vuelta de pedal.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo si-
guiente:

Primero.—La característica cuarta
del apartado primero de la Orden
ministerial de 30 de junio de 1965

se suprime y sustituye por otra con
el siguiente texto literal:

"4.ª Con independencia del mo-
tor, se deberá poder accionar el ve-
hículo con los pedales a una veloci-
dad suficiente para su normal empleo.
El recorrido mínimo por cada vuelta
de pedal deberá ser superior a 2,80
metros".

Segundo.—Todos los ciclomotores
que se pongan en circulación a partir
de la entrada en vigor de la presente
Orden deberán reunir las característi-
cas a que se refiere el número ante-
rior, juntamente con las cuatro restan-
tes del apartado primero de la Orden
de 30 de junio de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su
conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1966.—

López Bravo.

Ilmo. Sr. Director general de Indus-
trias Siderometalúrgicas.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública
y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Indices números 28, 29, 30, 31,
32 y 33

16. M.ª Concepción García Ru-
bio, M. Civil.

24. Luisa Herrero Sancho, M.
Militar.

— Anastasio Sáiz Sedano, recti-
ficación orden.

17. María Teresa Rubio Reyno-
so, M. Civil.

34. Francisco Delgado Cros, Re-
tirados-Cruces.

35. Antonio Arnaiz Alonso, id.

36. Vidal Abejón Ortiz, idem.

37. Rufino López Guardé, idem.

38. Enrique Peña Díaz, idem.

— Luis López Quevedo, contes-
tación oficio 4 actual.

— María Consuelo Sáez Rey,
Dote.

19. Pedro Casado Gutiérrez, Ju-
ubilados.

18. María Dolores Encarnación
Angulo Simón, M. Civil.

19. Angela Pilar Ayala Cardero,
idem.

20. La misma, idem.

20. Joaquín José de Miguel Quin-
coces, Jubilados.

39. Pedro Soto Colomo, Retira-
dos.

40. Mariano Blázquez Maqueda,
idem.

41. Rufino Casado Martínez, id.

42. Timoteo García Sanllorente,
idem.

43. Avelina Frean Barreira, id.

44. Honorato Conde Arroyo, id.

25. Sebastián Gutiérrez Marín,
M. Militar.

21. Mercedes González García,
Jubilados.

26. María Asunción Mediavilla
Díez, M. Militar.

27. Marina Martínez Maestro, id.

28. Visitación Santamaría Expó-
sito idem.

29. Magdalena Lanuza Nacarino Bravo, idem.

Actualización núm. 34, 35, 36 y 37

9. Néstor Esteban Sánchez, Retirados,

10. Félix Revuelta París, idem.

61. Felisa los Arcos Irigoyen, M. Civil.

108. Juana Barasategui Reina, M. Militar.

62. Amelia Martínez Gómez, M. Civil.

63. Huérfanas Pardo Poza, idem.

64. Huérfanas Esteban Esteban, idem.

109. Mercedes Sanz Vega, Montepío Militar.

110. Victorina Tamayo Gonzalo, idem.

111. Concuero Ruiz García, idem.

Burgos, 27 de abril de 1966.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Briviesca

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado bajo el número 41 de 1966, a consecuencia de colisión del turismo marca "Opel", matrícula MH-IJ-93 (D), y el camión marca "Leyland", matrícula MU-11046, ocurrida sobre las 12,15 horas del día 27 de los corrientes, en el km. 259,900, de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días, al conductor del turismo MH-IJ-93 (D), Dehmidhrach Gottfried, súbdito alemán, propietario de dicho vehículo, en la actualidad en ignorado paradero, para recibirle declaración, instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación del expresado, expido la presente cédula de citación en Briviesca, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilgible).

Por tenerlo acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias preparatorias penales, seguidas en este Juzgado, bajo el número 42/66, a consecuencia de vuelco del autocar marca "Mercedes", matrícula FL-J-416 (D), ocurrido sobre las 14 horas del día 27 de los corrientes, en el kilómetro 269,500, de la carretera RN-1, término municipal de Castil de Peones, en este partido judicial, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días al conductor del autocar de referencia Heinrich Dahl y al propietario de dicho vehículo Alfons Gorzelnaski, súbditos alemanes en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilgible).

Roa

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos para hacer efectivas las costas a que fue condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo el recurrente don Mariano Rodríguez Bocos en sumario de este Juzgado, número 16/62, en la que se embargó como de la propiedad de dicho re-

currente la siguiente finca rústica: "Tierra en el término de Castrillo de Duero, al pago de La Llana, de superficie 70,84 áreas, polígono 17, parcela 229, que linda norte, Emiliano González y otros; sur, Laurentino González; este y oeste, Nicolás de las Heras, tasada en mil quinientas pesetas".

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días la finca anteriormente descrita con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, habiéndose señalado para su celebración el día quince de junio próximo y hora de las doce de su mañana en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Peñafiel, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a La finca descrita sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no subran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el ramate a tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del adjudicatario su rehabilitación.

En Roa, a 27 de abril de 1966.—El Juez, Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario, (ilgible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Tarifas de riego del canal de Guma para la campaña de riego de 1966

Conforme a lo dispuesto en el ar-

título 4.º del Decreto 133/1960, se ha estudiado la tarifa teórica por hectárea que corresponde a la zona regable del canal de Guma. Teniendo en cuenta la coyuntura agronómica actual, se propone la misma tarifa aprobada para el año 1962.

Tarifa general:

Grupo 1.º, 200 pesetas hectárea.

Grupo 2.º, 320, pesetas hectárea.

Grupo 3.º, 380 pesetas hectárea.

En el primer grupo de cultivos se incluyen barbecho, cereales, leguminosas y plantas textiles; en el segundo se incluyen alubias, raíces y tubérculos, y en el tercero se incluyen praderas y huertas.

A estas tarifas se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138/1960.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetas al pago de esta tarifa todas las fincas de la zona regable del Canal de Guma.

Todos los términos municipales afectados son los siguientes:

Provincia de Burgos.—Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Fuentespina, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa y Berlangas de Roa.

Los señores Alcaldes Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro número 5, Valladolid.

Valladolid, 27 de abril de 1966.
El Ingeniero Director P. A.—Luis Díaz Caneja.

Tarifas de riego del canal de Riaza para la campaña de riego de 1966

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133/1960, se ha estudiado la tarifa teórica por hectárea que corresponde a la zona regable del canal de Riaza. Teniendo en cuenta la coyuntura agronómica actual, se propone la misma tarifa aprobada para el año 1962.

Tarifa general:

Grupo 1.º, 220 pesetas hectárea.

Grupo 2.º, 350 pesetas hectárea.

Grupo 3.º, 520 pesetas hectárea.

En el primer grupo de cultivos se incluyen barbecho, cereales, leguminosas y plantas textiles; en el segundo se incluyen alubias, raíces y tubérculos, y en el tercero se incluyen praderas y huertas.

A estas tarifas se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138/1960.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetas al pago de esta tarifa todas las fincas de la zona regable del canal de Riaza.

Todos los términos municipales afectados son los siguientes:

Provincia de Burgos.—Roa, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid.—Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Los señores Alcaldes Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos y Valladolid, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro número 5, Valladolid.

Valladolid, 27 de abril de 1966.
El Ingeniero Director P. A.—Luis Díaz Caneja.

Canon de Regulación para riegos con agua regulada por el embalse de Linares del Arroyo, para la campaña de riego de 1966.

TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144/1960 de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del río Riaza, resultando lo siguiente:

Tarifa general, 205 pesetas hectárea.

Tarifa especial, 20 por 100 de 205 = 41 pesetas hectárea.

A estas tarifas se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138/1960.

Condiciones de aplicación

La tarifa general, se aplicará a todos los usuarios que aprovechen aguas del río Riaza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre la cola de dicho embalse y la desembocadura del río Riaza en el Duero.

La tarifa especial se aplicará solamente a 341 hectárea de la Comunidad de Regantes de Hoyales y Berlangas de Roa.

Todos los términos municipales afectados son los siguientes:

Provincia de Segovia.—Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrazuela.

Provincia de Burgos.—Milagros, Torregalindo, Hontangas, Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos, Fuente-cén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa.

Los señores Alcaldes presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el "Boletín Oficial" de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Segovia y Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro número 5, Valladolid.

Valladolid, 27 de abril de 1966. El Ingeniero Director, P. D.—Luis Diaz Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 22 de abril del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la explotación de la publicidad en Burgos, dentro del término municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna conforme se preceptúa en el Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Grijalba

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Régimen de Población.

Grijalba, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, Secundino Martín.

Comandancia de Marina de Vigo

Relación de los inscriptos alistados en el Distrito de esta capital, para el reemplazo de 1967, nacidos en el año 1947, en la provincia de Burgos, que deben ser excluidos en los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Antonio Arnaiz Alonso, hijo de Paulino y de Piedad, nacido el día 21 de septiembre de 1947, en Villamayor de los Montes.

Vigo, 26 de abril de 1966.—El C. de F. Jefe del Detall, Ricardo Torres Quiroga.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta casa Consistorial, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Pontón sobre el Río Omecillo, en este término municipal, demarcación de San Millán de San Zadornil.

El precio de la licitación es de 164.669,24 pesetas y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto y

presupuesto redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Eladio Martínez.

La hora de apertura de pliegos será a las doce del expresado día hábil. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y acompañarán también los licitadores declaración jurada, en sobre aparte, de no estar comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para poder tomar parte en la subasta, es necesario efectuar una fianza del seis por ciento del tipo de licitación, en la Depositaria Municipal.

La admisión de pliegos podrá hacerse en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles en horas de oficina, hasta el día anterior a la subasta, a las doce horas.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, queda expuesto en la Secretaría Municipal y podrá ser examinado por cuantos lo deseen en los días y horas hábiles señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 30 de abril de 1966.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de con residencia en, calle de número, Contratista de Obras, se compromete a realizar las obras anunciadas por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, de un Pontón sobre el Río Omecillo, de acuerdo con el proyecto, planos y presupuestos redactados al efecto y aceptado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, redactado al efecto, en el precio de pesetas, número del Documento Nacional de Identidad

San Zadornil, a . . . de de 1966.

1674.—306.00